



RESOLUCIÓN N°036 - 2021.

DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA, realizada el lunes 13 de Septiembre de 2021, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 5 lo siguiente:** Análisis y resolución del Memorando N° 887 - GADMPS-DPTI-2021, de fecha 07 de septiembre de 2021, suscrito por el Arq. Eddy Sucuzhañay Director de Planificación del GADMPS, en la que adjunta el proceso de adjudicación del bien inmueble con clave catastral N° 141150030112008000, a favor de Nieves Guerrero María Isabel.

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" establece.
- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 5 de la Reforma a la ordenanza que regula la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto determina que: El Gobierno Municipal de Pablo Sexto, reconocerá el derecho de propiedad a favor de las personas naturales o jurídicas que han permanecido por un tiempo superior a cinco años, en posesión pacífica, pública e ininterrumpida, sobre los inmuebles que se encuentran ubicados dentro de las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados de la jurisdicción establecidos en la presente ordenanza.

Que, el Art. 10 de la Reforma a la ordenanza que regula la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto tipifica que una vez que se hayan entregado todos los informes señalados, verificado el pago de todos los derechos y presentados todos los requisitos señalados en la presente ordenanza. El Alcalde, pondrá en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata, la aprobación a la adjudicación del predio. A la convocatoria se adjuntara copia de todo el proceso para cada uno de los señores concejales.



El Concejo Cantonal pondrá resolver la adjudicación del predio, mínimo con el voto favorable de dos tercios de los Ediles.

Que, el Art. 11 de la Reforma a la ordenanza que regula la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto, da a conocer que el Secretario General de la Municipalidad una vez que haya sido aprobada la adjudicación del predio, entregará a la Procuraduría Síndica, junto a la certificación de discusión del Concejo; el expediente completo y original del proceso

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 13 de septiembre de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por mayoría absoluta, con la votación a favor de los siguientes integrantes del Concejo Municipal: Sr. Elio Guallpa, Sra. Claudia Juela, Sr. Rómulo Rodríguez y del señor Alcalde Lenin Verdugo.

RESUELVE:

Autorizar la adjudicación del bien inmueble a favor de la señora NIEVES GUERRERO MARIA ISABEL, con la observación de modificar la palabra "ENAJENACIÓN" por "ADJUDICACIÓN", en el dictamen del Informe Técnico N° 12-DPTI-GADMPS-2021, emitido por el Arq. Eddy Sucuzhañay Director de Planificación del GADMPS.

Bien inmueble con Clave Catastral N° 141150030112008000, superficie de 744.75 m2, mismo que se encuentra ubicado en El Rosario, en las calles Los Copales entre la Av. Integración Palora y Calle El Rosario, cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago, con los siguientes linderos:

NORTE: CON EL ÁREA MUNICIPAL EN 42.74M

SUR: CON NIEVES GUERRERO MARÍA ISABEL EN 42.71M

ESTE: CON YUPA YAURI SAIDA CARMELINA EN 17.43M

OESTE: CON LA CALLE LOS COPALES EN 17.43 M

Pablo Sexto a, 13 de septiembre de 2021.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:



Firmado electrónicamente por:
ESTHELA
ALEJANDRIA
PELAEZ AUCAY

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS